CONTRATO PR / EJ N° 478 /18

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALÚRGICOS ELECTRO-MEC S.A.**, con RUC N° 80070658-7, representada por el **Sr. ROBERTO RODRIGUEZ BARRIOS**, con C.I. N° 2.886.152, domiciliada en Pitiantuta N° 1439 esq. Panchito López, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a la **"Servicios Tercerizados para la Planta de Mauricio José Troche"**, que será suministrado por el proveedor, y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.362.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2018 para los "Servicios Tercerizados para la Planta de Mauricio José Troche", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / EJ N° 575/18 del 13 de julio de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

Electro-Mec S.A.
Montajes Electromecánicos y Metalúrgicos

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar
PETROPAR

CONTRATO PR / EJ N° 478 /18

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en guaraníes (IVA incluido)	Precio total en guaraníes (IVA incluido)
1	Ensayos no destructivos de piezas de molino de caña de azúcar	Unidad	Evento	1	45.465.000	45.465.000
1.1	Piezas de engranajes de dientes rectos	Unidad	Unidad	6	409.850	2.459.100
1.2	Piezas engranajes de dientes bihelicoidales	Unidad	Unidad	3	798.000	2.394.000
1.3	Piñón de dientes rectos	Unidad	Unidad	3	798.000	2.394.000
1.4	Piñón de dientes bihelicoidales	Unidad	Unidad	3	798.000	2.394.000
1.5	Piezas de vírgenes de molienda	Unidad	Unidad	12	196.000	2.352.000
1.6	Ejes de masa de molienda	Unidad	Unidad	18	182.000	3.276.000
1.7	Pieza eje de transportadora intermediaria	Unidad	Unidad	10	238.000	2.380.000
1.8	Pieza eje tambor nivelador	Unidad	Unidad	1	2.415.350	2.415.350
1.9	Piezas rodete z=14	Unidad	Unidad	18	154.000	2.772.000
1.10	Piezas rodete z=15	Unidad	Unidad	10	238.000	2.380.000
1.11	Eje de juego de cuchillas picadoras	Unidad	Unidad	2	1.197.000	2.394.000
1.12	Eje desfibrador	Unidad	Unidad	1	2.625.000	2.625.000
1.13	Eje de cinta transportadora	Unidad	Unidad	1	2.415.350	2.415.350
1.14	Ejes de ventiladores exhaustores	Unidad	Unidad	2	1.197.000	2.394.000
1.15	Ejes de ventiladores primarios	Unidad	Unidad	2	1.197.000	2.394.000
1.16	Reductor de cuchillas picadoras de caña	Unidad	Unidad	1	2.415.000	2.415.000
1.17	Reductor de martillete	Unidad	Unidad	1	802.200	802.200
1.18	Reductores de molino	Unidad	Unidad	3	805.000	2.415.000
1.19	Reductor de turbo generador	Unidad	Unidad	1	2.394.000	2.394.000
2	Servicio de cálculo de setting de molino	Unidad	Evento	1	30.093.000	30.093.000
3	Servicio de alineación y nivelación de molino	Unidad	Evento	1	57.428.000	57.428.000
Monto Total Guaraníes (IVA incluido)						**132.986.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento treinta y dos millones novecientos ochenta y seis mil (G. 132.986.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Lugar de realización de los servicios	Plazo Realización de Servicios (Calendario)	Contados desde
1	Ensayos no destructivos de piezas de molino de caña de azúcar	Planta Mauricio José Troche	15 días	El día siguiente de la firma del contrato por ambas partes
2	Servicio de Cálculo de Setting de Molino	Planta Mauricio José Troche	15 días	El día siguiente de la firma del contrato por ambas partes
3	Servicio de Alineación y nivelación de Molino	Planta Mauricio José Troche	20 días	El día siguiente de la firma del contrato por ambas partes

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

CONTRATO PR / EJ N° 478 /18

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Planta Mauricio José Troche.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de junio del año 2018.

Sr. ROBERTO RODRIGUEZ B.
PROVEEDOR
Montajes Electromecánicos y Metalúrgicos
ELECTRO-MEC S.A.

Electro-Mec S.A.
Montajes Electromecánicos y Metalúrgicos

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETRÓLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

COPIA FIEL A LA D.O.C.